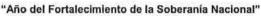
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH







# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GRA/GR

Huaraz, 21 de julio de 2022

La Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por: BORJA CRUZADO Henry

Augusto FAU 20530689019 hard Motivo: Doy V° B° eoha: 25/07/2022 15:00:47-0500

Firmado digitalmente por: FLOREZ FERNANDEZ Livia Esther FAU 20530689019 hard

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022, se resolvió: "Designar a partir de la fecha al CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo":

Que, se ha advertido la existencia de un error material en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2022-GRA/GR, al haber consignado DESIGNAR a partir de Motivo: Doy V° B° lecha: 21/07/2022 16:43:36-0500 la fecha al CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Dirección Regional de Educación (...), siendo lo correcto (...) Dirección Regional de Salud (...);

> Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal Vejandro FAU 20530889019 hardsentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético echa: 21/07/2022 17:48:04-0500 (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

> Que, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de febrero de 2022, por lo que corresponde su rectificación;

> Que, con Resolución Nº 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Firmado digitalmente por: SICHEZ MUÑOZ Victor Motivo: Soy el autor del

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional y Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

## RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022, en el siguiente sentido:

Firmado digitalmente por: SICHEZ MUÑOZ Metor Neiandro FAU 20530689019 hard Motivo: Doy V° B°

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al CPC MICHEL FERNANDO echa: 21/07/2022 17:47:07-0500MATIENZO LOPEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

#### Debe Decir:



Firmado digitalmente por: FLOREZ FERNANDEZ Livia Esther FAU 20530689019 hard Motivo: Doy ∨° B°

echa: 21/07/2022 16:44:17-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistentes los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:** ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



Firmado digitalmente por: BORJA CRUZADO Henry Augusto FAU 20530689019 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 25/07/2022 15:01:20-0500

DEL ORIGINAL 25 ZOILA N